

Asignatura: *Geografía.*

Sede: *San Salvador de Jujuy.*

Curso: *2do. "B". Ciclo básico.*

Docente: *Cruz, Rolando Nicolás.*

Tema: *la división política del Continente Americano*

Actividades II

1) Observar el siguiente video en youtube:

https://www.youtube.com/watch?v=_lrgH9E0H6g

https://www.youtube.com/watch?v=Ohni_iHwcbc

<https://www.youtube.com/watch?v=0Dh1zIKlqhM>

- 2) Vocabulario: - Paralelo –meridiano – hemisferio – cuadrante – océano –continente –estrecho –mar –cabo – isla – archipiélago
- 3) Realizar un cuadro del continente Americano: tener en cuenta los siguientes aspectos (país, capital, N° de habitantes, superficie, idioma oficial, moneda, gentilicio, bandera: “dibujar la misma”)
- 4) En mapa de América del Norte, otro América Central y otro de América del Sur (N°5): Confeccionar la división política. Señalando el nombre del país y la capital en los mapas.(pueden usar flechas para los nombres y pintar los países)
- 5) Diferenciar: 1- Países independientes, 2-departamento de ultramar o colonia, 3-estados asociados o dependencias.
- 6) Explicar el parecido de las banderas de los países de América central con la bandera Argentina. ¿Quien fue Hipólito Bouchard?
- 7) Buscar el origen de los nombres de los países: Argentina – Canadá –México- Colombia –Guatemala –Panamá -Cuba – Perú –Chile –Brasil - Paraguay
- 8) Mencionar los cinco países de América:
 - a- Con mayor superficie.
 - b- Con menor superficie
 - c- Con menor habitantes.
 - d- Con mayor habitantes.
- 9) Puntos Extremos:
 - a) ¿A que se llama punto extremo? Copiar cuadro de los puntos extremos de América (Continenciales e insulares) Pag. 8y 9
 - b) Confeccionar mapa de puntos extremos de América.(ubicar y colocar nombre)
- 10) señalar en mapa de la América los 10 países más afectadas por el COVID- 19.(números de personas enfermas y muertes). En esta pueden ver <https://www.covidvisualizer.com/>

□ Se adjunta bibliografía: (fotos) y mapas.

El mapa político de América



Territorios dependientes

territorios dependientes				
De Dinamarca	De Francia	De Gran Bretaña	De los Estados Unidos	De los Países Bajos
• Groenlandia	• Guadalupe • Guayana francesa • Martinica • Saint Pierre y Miquelón	• Anguila • Bermuda • Caimán • Islas Vírgenes • Montserrat • Turku y Caicos	• Islas Vírgenes • Estado Libre Asociado de Puerto Rico • Bahía de Guantánamo	• Antillas Holandesas

PUNTOS EXTREMOS

Llamamos puntos extremos a aquellos hasta donde se extiende o avanza el continente.

Los consignamos en el cuadro siguiente:

PUNTOS EXTREMOS CONTINENTALES DE AMÉRICA

Extremo	Referencia	País	Posición	Diferencia en grados
Norte	Cabo Murchison	Canadá	71°55 lat. N	125°49
Sur	Cabo Froward	Chile	53°54 lat. S	
Este	Cabo Branco	Brasil	34°47 long. O	133°03
Oeste	Cabo Principe de Gales	Alaska (USA)	167°50 long. O	

PUNTOS EXTREMOS INSULARES

Los mencionados son los puntos extremos continentales, es decir, los corres-

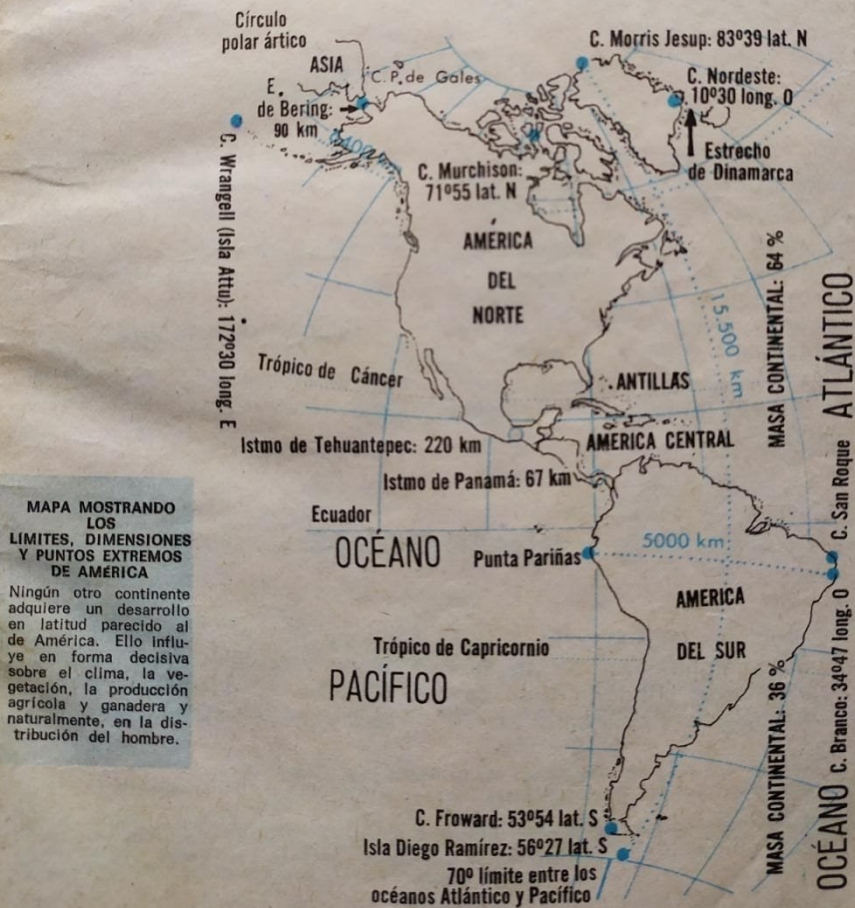
pondientes a la tierra firme propiamente dicha, pero como sobre los mares que rodean el continente se hallan numerosas islas y las mismas pertenecen al continente, se impone considerar estos puntos extremos.

¹ Repárese que el círculo polar antártico no atraviesa el continente.

El extremo meridional de América del Sur se halla a más de 1.100 km de distancia de ese círculo.

Extremo	Referencia	País	Posición	Diferencia en grados
Norte	Cabo Morris Jesup	Groenlandia	83°39 lat. N	140°06
Sur	Isla Diego Ramírez	Chile	56°27 lat. S	
Este	Cabo Noroeste	Groenlandia	10°30 long. O	183°
Oeste	Isla Attu: Cabo Wrangell (Aleutianas)	Alaska (USA)	172°30 long. E	

Recuérdese los 180° existente entre uno y otro polo y se tendrá una idea del desarrollo de América (126° ó 140°).



Asignatura: **Geografía.**

Sede: **San Salvador de Jujuy.**

Curso: **3ro. "A". Ciclo básico.**

Docente: **Cruz, Rolando Nicolás.**

Tema: La Republica Argentina y la provincia de Jujuy: la división política.

Actividades II

- 1- Realizar un cuadro de la Argentina: tener en cuenta los siguientes aspectos (provincia, capital, habitantes, superficie, gentilicio, principales actividades económicas) *"solo nombrar 3o 4 act. Económicas principales por c/u"*
 - 2- Realizar un cuadro de la provincia de Jujuy: tener en cuenta los siguientes aspectos (departamentos, cabecera, habitantes, superficie, gentilicio, principales actividades económicas) *"solo nombrar 3o 4 act. Económicas principales por c/u"*
 - 3- A-¿A que se llama división política primaria y secundaria?
- B- ¿Cuántas provincias y departamentos componen la Argentina? Caracterizar las provincias, la ciudad Autónoma de Bs. AS. Y los municipios.
- 4- Mencionar los cinco provincias:
 - e- Con mayor superficie.
 - f- Con menor superficie
 - g- Con menor habitantes.
 - h- Con mayor habitantes.
 - 5- a-¿Que es soberanía?¿Como es la soberanía sobre el territorio Argentino?
- b- explicar la soberanía sobre el subsuelo, el espacio terrestre, el aéreo y el marítimo (mar territorial, zona contigua y zona económica exclusiva)
- 6- Confeccionar la división política de la Republica Argentina y de la Provincia de Jujuy en Mapa N°5. Señalando nombre de la provincia o departamento y su capital en el mapa.
 - 7- Señalar en mapa de la Argentina las 10 provincias más afectadas por el COVID- 19.(números de personas enfermas y muertes)

□ Se adjunta bibliografía: (fotos)

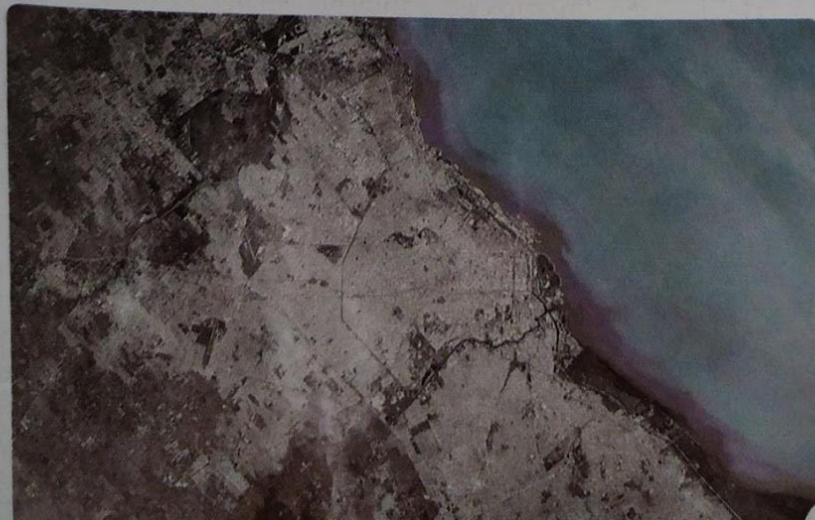
□ Fe de erratas: en el trabajo Anterior en la consigna 4 y 5 es resaltar en planisferio la Rep. Argentina.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una jurisdicción particular dentro de la división política del territorio argentino. No es una provincia, aunque comparte algunas características comunes con las provincias; por ejemplo, tiene representación en las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional.

El artículo 129 de la Constitución Nacional, reformada en 1994, estableció la autonomía de la ciudad de Buenos Aires. Hasta ese momento, la ciudad no tenía su propia carta orgánica y sus autoridades eran designadas por el Poder Ejecutivo de la Nación. El nuevo carácter autónomo alcanzado en 1994 permitió que la ciudad dictara una constitución propia y decidiera su organización política, a la vez que permitió la elección del jefe de gobierno de la ciudad a través del voto popular.

En 1996 se sancionó la **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires** y se eligió al primer **Jefe de Gobierno de la Ciudad** (ganó la elección Fernando De la Rúa), que representó el Poder Ejecutivo local. También existe un Poder Legislativo unicameral, elegido por el voto popular: la **Legislatura de la Ciudad**, compuesta por sesenta legisladores (+INFO).



Las provincias

La República Argentina se compone de veintitrés provincias, cada una con un gobierno constitucional autónomo. Las provincias se dividen en departamentos (con excepción de Buenos Aires donde se denominan partidos), que son unidades administrativas pero no poseen órganos gubernamentales salvo en aquellas provincias en las que coincide la división departamental con la municipal. Las provincias que participaron del proceso de formación del Estado nacional eran originalmente catorce. Las nueve restantes surgieron de la provincialización de territorios nacionales (+INFO), iniciada en la década de 1950. Las provincias delegaron parte de sus atribuciones en el gobierno federal, de manera que la distribución de competencias entre la nación y las provincias fue establecida en el artículo 121 de la Constitución Nacional, que fija que las provincias conservan "todo el poder no delegado a la Nación".

Los gobiernos provinciales

Según el Artículo 5° de la Constitución Nacional, cada provincia dicta su propia constitución y establece sus órganos de gobierno, respetando los contenidos de la Constitución Nacional.

Al igual que el gobierno nacional, los gobiernos provinciales respetan la división de poderes. Por lo tanto, tienen un Poder Ejecutivo provincial ejercido por un gobernador; un Poder Legislativo, organizado en una o dos cámaras (diputados y senadores); y un Poder Judicial, integrado por la Corte Suprema.

División política de la República



INFO)

En los gobiernos locales provinciales, todo el territorio está bajo la jurisdicción de algún municipio. Por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires, que la jurisdicción corresponde con los departamentos y los partidos (Buenos Aires ocurre esto cuando los municipios ocupan toda la superficie provincial, coincidir con la división provincial (La Pampa). En las provincias, gran parte del territorio pertenece a ningún municipio (Chubut), es decir, los territorios quedan bajo la única del nivel provincial en un poder local.

Los municipios

El gobierno municipal es el nivel más descentralizado de la organización del Estado y, por lo tanto, el más cercano a las necesidades de una comunidad local. Los gobiernos municipales tienen a su cargo ciertos servicios locales, como la recolección de residuos, la limpieza del espacio público y el alumbrado público. También se encargan de cuestiones de ordenamiento del tránsito, de la seguridad, etc. La Constitución Nacional establece que cada provincia debe establecer su régimen municipal, o sea que la definición de los municipios y sus atribuciones depende del criterio adoptado en cada provincia. Por este motivo, la cantidad de municipios en cada provincia es muy variable, desde solo tres en Tierra del Fuego, hasta más de cuatrocientos en la provincia de Córdoba. En todo el país hay alrededor de 2.200 municipios.

Cada gobierno municipal o municipalidad ejerce su competencia en un territorio determinado (+INFO). En las provincias argentinas, este territorio se define de acuerdo con distintos criterios. Por ejemplo, un municipio o jurisdicción local puede ser un municipio de tipo urbano o **municipio-ciudad**, cuando el municipio se identifica con un único centro urbano, como en la provincia de Córdoba. También puede ser un **municipio-distrito**, cuando está compuesto por una aglomeración y el campo circundante, como en la provincia de Santa Fe. Asimismo, puede ser un **municipio-departamento**, cuando el municipio se identifica con un departamento o partido compuesto por dos o más aglomeraciones, incluida la que es cabecera del partido (donde se encuentran las autoridades locales), y el área rural que las rodea, como en la provincia de Buenos Aires.



En la provincia de Córdoba, los municipios se identifican solo con los centros urbanos, como puede verse en el ejemplo del departamento de Calamuchita.

Municipios del departamento de Calamuchita.

ACTIVIDADES

Territorio y sociedad

Las siguientes consignas significan cada uno de los términos de gobierno representativo y federal, en la organización de la nación?
¿Es un régimen federal? ¿Cómo es nuestro país?
¿Cuáles son los niveles de gobierno en el sistema federal argentino?

La autonomía municipal

La Constitución Nacional establece que las provincias deben asegurar la autonomía de los municipios (+INFO). La **autonomía** es la capacidad que tienen los municipios de organizarse en términos institucionales, políticos, administrativos y económico-financieros. El aspecto institucional está referido a la posibilidad que tiene el municipio de dictar su propia carta orgánica. El aspecto político se refiere a la capacidad de elegir sus propias autoridades y seleccionar la forma de gobierno local que crea más conveniente. Otros aspectos de la autonomía municipal son la capacidad de organización administrativa y de prestación de servicios públicos, y el aspecto económico-financiero, que representa la capacidad de imponer tributos y decidir el gasto público. En general, las autoridades del gobierno municipal son un **Poder Ejecutivo Municipal**, representado por un intendente, y un **Poder Deliberativo**, representado por un Concejo Deliberante, en ambos casos, elegidos por el voto popular.

no nacional. Entre 1951 y 1955 estas unidades políticas se convirtieron en provincias. Surgieron entonces las provincias de Chaco, Misiones, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

El último territorio nacional en provincializarse fue el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina. Esto ocurrió en 1990 cuando el Congreso Nacional sancionó la ley 23.775 que optó por la creación de una "provincia grande", integrada por tres elementos territoriales distintos: el sector oriental de la isla Grande de la Tierra del Fuego, las islas del Atlántico Sur y la Antártida Argentina. Posee una superficie total de más de 8.000.000 de km².

En 1991 la Asamblea Constituyente juró la constitución para la nueva provincia, denominada oficialmente Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya capital es la ciudad de Ushuaia.

En consecuencia, la división política primaria o de primer grado de la Argentina, está definida por las siguientes unidades:

- las provincias, que son veintitrés;
- un distrito federal. Es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital federal del país.

También existe una división política secundaria o de segundo grado que está integrada por unidades espaciales menores, denominadas partidos, en la provincia de Buenos Aires. En el resto del país reciben el nombre de departamentos. Según el censo nacional efectuado en 2001, existían 512 departamentos en todo el país. En la actualidad, ese número ha variado debido a las subdivisiones que sufrieron algunos partidos, por ejemplo los de la provincia de Buenos Aires.

PROVINCIAS ORIGINALES Y TERRITORIOS NACIONALES



PARTIDOS Y DEPARTAMENTOS

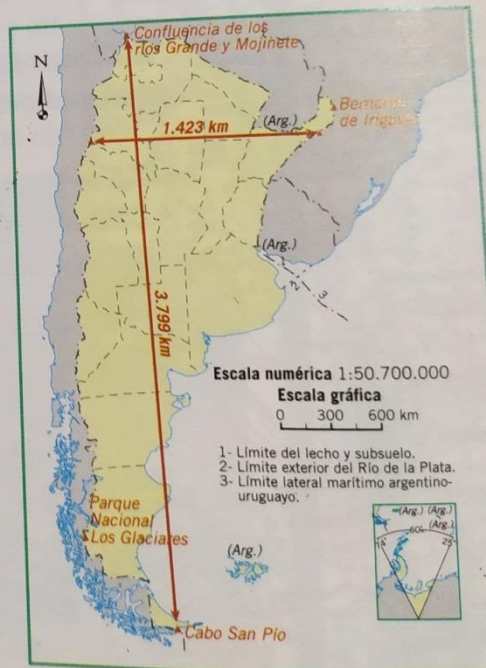




Puntos extremos de la Argentina

La máxima extensión del territorio argentino hacia cada uno de los cuatro puntos cardinales es la siguiente:

- Norte: Confluencia de los ríos Grande y Mojinete (Jujuy), $21^{\circ} 46'$ sur y $66^{\circ} 13'$ oeste.
- Sur: Cabo San Pío (Tierra del Fuego), $55^{\circ} 03'$ sur y $66^{\circ} 31'$ oeste.
- Oeste: Un punto en el Parque Nacional Los Glaciares (Santa Cruz), $50^{\circ} 01'$ sur y $73^{\circ} 34'$ oeste.
- Este: Localidad de Bernardo de Irigoyen (Misiones), $26^{\circ} 15'$ sur y $53^{\circ} 38'$ oeste.



La soberanía del Estado sobre el territorio

Como ya viste, el territorio es un elemento fundamental para la existencia de un Estado. A través del territorio, no solo se define quiénes conforman la población del Estado, sino que también este se apropia de fuentes de recursos naturales, del subsuelo, del espacio aéreo y del marítimo.

La soberanía sobre los recursos naturales

A través del territorio, el Estado asume la posesión de un conjunto de características naturales, como ríos, suelos fértiles, yacimientos minerales y, en general, de ciertas condiciones ecológicas, que son fuentes de recursos naturales. El Estado tiene el **derecho exclusivo** sobre esos recursos y puede definir la forma en que se organiza y regula su utilización. Por ejemplo, por medio de leyes, puede entregar la concesión la explotación de algunos recursos naturales por un tiempo determinado a empresas privadas. A su vez, el Estado percibe un porcentaje de las ganancias que obtienen las empresas.

El Estado debería evitar la sobreexplotación y el agotamiento de los recursos, así como también garantizar al conjunto de la población el derecho a gozar de un ambiente adecuado y equilibrado.

Derechos sobre el subsuelo

En el subsuelo existen importantes **recursos naturales**, como los hidrocarburos (petróleo y el gas). Estos últimos son fundamentales para el desarrollo de la economía en su conjunto y tienen un alto valor en el mercado internacional.

En la mayoría de los países de América Latina y en Canadá, el Estado es propietario de los recursos del subsuelo y puede entregar o no concesiones a empresas privadas para su explotación y recibir a cambio regalías (porcentaje de las ganancias de las empresas que varía según el país). Algunos Estados latinoamericanos como Venezuela, México y Bolivia mantienen la explotación estatal de los hidrocarburos. En Brasil y la Argentina la explotación es compartida por el Estado y empresas privadas.

En otros países, como Estados Unidos, los recursos naturales del subsuelo no pertenecen al Estado sino al dueño de la propiedad donde se encuentran. Así, los propietarios de la superficie también lo son de los recursos minerales del subsuelo.

Podemos diferenciar, entonces, dos modelos en cuanto a los recursos del subsuelo: de **propiedad estatal** (como en gran parte de América Latina y Canadá) y de **propiedad privada** (como en Estados Unidos).

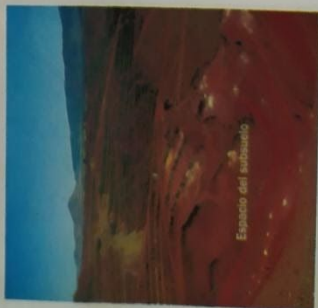
La soberanía sobre el espacio aéreo

Los Estados ejercen **soberanía plena y exclusiva** sobre el espacio aéreo situado sobre su territorio. El espacio aéreo es una franja de la atmósfera terrestre adyacente al territorio de un Estado particular e incluye también su mar territorial. Aún la comunidad internacional no ha determinado hasta qué altura de la atmósfera los Estados poseen plena soberanía sobre el espacio aéreo. Algunos Estados pusieron en las Naciones Unidas que el límite del espacio aéreo sea de 100 km.

En general, las aeronaves de uso comercial pueden circular libremente por el espacio aéreo sin necesidad de pedir permiso al Estado, mientras que las aeronaves militares sí deben solicitarlo.



El territorio argentino está conformado por el espacio aéreo y el continental emergido (que se distinguen en la foto) y el espacio marítimo (incluida la plataforma continental).



En el espacio continental emergido se distingue el subsuelo, fuente de recursos mineros e hidrocarburos.



- ¿Qué significa que un Estado entregue en concesión la explotación de los recursos naturales? Escribe un argumento a favor y otro en contra de esta práctica.
- ¿Cuál es la diferencia entre la legislación latinoamericana y la de Estados Unidos respecto a los recursos del subsuelo?

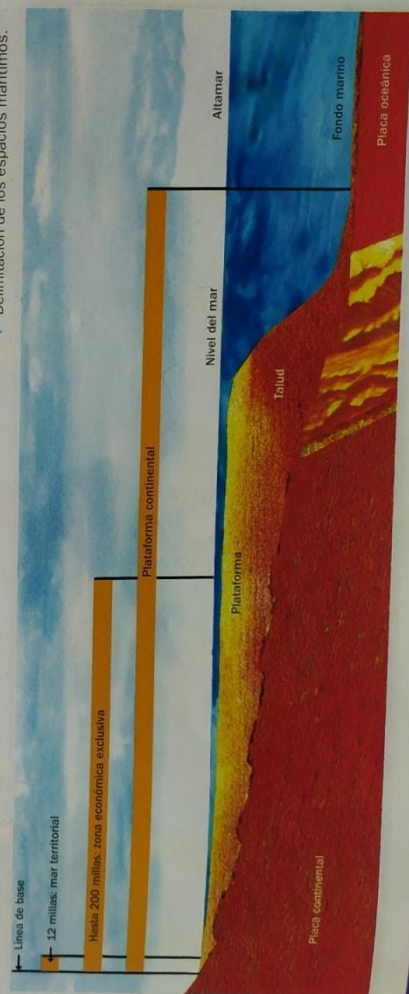
El espacio marítimo

La regulación sobre la soberanía del espacio marítimo está regida por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (también llamada "la Constitución de los océanos"). Esta convención trata sobre el espacio oceánico y su utilización en todos sus aspectos: navegación, sobrevuelo, exploración y explotación de recursos, conservación y contaminación, pesca y tráfico marítimo. Los Estados poseen diferentes derechos según la porción del espacio marítimo al que hagamos referencia:

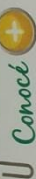
- **El mar territorial:** se extiende hasta las 12 millas marinas, que equivalen a 22,2 km desde la línea de base (línea de bajamar). En esta porción los Estados ejercen plena soberanía (como si se tratara de tierra firme), al igual que en las aguas internas de su territorio (ríos, arroyos, lagos, lagunas). La soberanía se extiende al lecho y subsuelo oceánico. Los buques de otros países tienen derecho al "paso inocente" sobre el mar territorial (que no implique peligro para el Estado ribereño).
- **Zona contigua:** se extiende hasta las 24 millas marinas desde la línea de base a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial. Allí el Estado ribereño no posee plena soberanía como en el mar territorial sino que se limita a prevenir y sancionar las infracciones a las leyes vinculadas con cuestiones sanitarias, aduaneras, fiscales y migratorias.
- **Zona económica exclusiva o mar patrimonial:** se extiende hasta las 200 millas marinas (contadas a partir de la línea base). Aquí el Estado posee derechos de soberanía para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales. También posee derechos con relación a la producción de energía derivada del agua, las corrientes marinas y los vientos. Además, el Estado ribereño es responsable de la protección y preservación del medio marino. El resto de los Estados tienen derecho de navegación, sobrevuelo y tendido de cables y tuberías submarinos.

Con respecto a la pesca, el Estado ribereño puede otorgar permisos a empresas privadas y a otros Estados para el desarrollo de la actividad, pero debe determinar el nivel de captura permisible de los recursos vivos con el fin de preservar las distintas especies.

Estos espacios se desarrollan sobre la **plataforma continental**, que es la prolongación natural de un continente, que puede ser superior o no a las 200 millas marinas. Luego se encuentra la zona de **altamar**, que está abierta a todos los Estados, sin que ninguno ejerza soberanía, y donde todos poseen libertad de navegación, de pesca y para investigación científica.



Delimitación de los espacios marítimos.



Conflictos en la milla 201

La zona económica exclusiva se extiende hasta las 200 millas marinas, y a partir de esta se desarrollan las aguas internacionales. En la Argentina, a partir de 2007, la Prefectura Naval y buques de la Armada también controlan el área contigua a la zona económica exclusiva debido a la pesca excesiva e ilegal que realizan barcos pesqueros extranjeros, especialmente de calamares. Como el Estado no tiene soberanía sobre esta región, el único recurso que posee es la denuncia ante organismos internacionales como la FAO (Organización para la Agricultura y la Alimentación).

Cada Estado nacional es la máxima autoridad sobre el territorio que controla y sobre la población que en él habita. Esta autoridad se denomina *soberanía*.

Además, el Estado argentino reclama el ejercicio de su soberanía sobre las Islas Malvinas, las Georgias del Sur, las Orcadas del Sur y las Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur y actualmente ocupadas por el Reino Unido.



▲ Las Islas Malvinas. El archipiélago está formado por dos islas mayores, Gran Malvinas, al oeste, y Soledad, al este, y más de cien islas pequeñas. La extensión total es de 11.410 km². El relieve está constituido por planicies y cerros bajos. El clima predominante en el archipiélago es frío, húmedo y con fuertes vientos.

Por otra parte, la Argentina pretende un sector de la Antártida, comprendido entre los 25° y 74° de longitud oeste, al sur de los 60° de latitud sur; sin embargo, el Tratado Antártico, firmado en 1959, establece que ningún país puede ejercer plenamente su soberanía sobre ese continente, y que allí pueden desarrollarse únicamente actividades con fines pacíficos, como la investigación científica.

Como se ve en el mapa, parte del sector antártico pretendido por la Argentina se superpone con las porciones pretendidas por Inglaterra y Chile.

1. Averigüen en qué estado se hallan las negociaciones con Inglaterra por la cuestión de la soberanía sobre las Islas Malvinas. Sinteticen la información obtenida.